iobierno le Colombi

El futuro es de todos

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Fecha: 2019-03-26 15:42:35

CORREG CERTRICADOCORTES BUSTOS

No Folios: 1

Al contestar cite No.: S-2019-170244-4100



Nombre/ Razón Sociat INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -News R Dirección:CLL 21 Nº 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL

stituto Colombiano de Bienestar Familiar

ecilia De la Fuente de Lleras

egional Huila rupo Jurídico

Cludad:NEIVA_HUILA

Departamento:HUILA

Código Postal:410010078 Envío;RA098420645CO

DESTINATARIO Nombre/ Razón Social: GERLINSON CORTES BU

Dirección:CLL 48 21 ¢

va,

Ciudad:NEIVA_H

Departame

. . . .

Códig

Fect Ca

Mrt BC Inc.

₃eñor

GERLINSON CORTES BUSTOS

Calle 48 No 21-46

Neiva Huila

Referencia:

Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF

Demandado:

GERLINSON CORTES BUSTOS

NIT/CC:

1.118.021.474 263 - 2017

Radicado:

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 21/03/2019, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de GERLINSON CORTES BUSTOS, identificado con la CC/TI: No 1.118.021.474 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ

Funcionario Ejecutor ICBF

Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleon Ortiz G

Elaborado: Gladys Pastrana U/ técnico cobro coactivo --

1CBFColombia

www.icbf.gov.co

@ @icbfcolombiaoficial



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras





AUTO

"Por el cual se aprueba la liquidación de una obligación y se deja en firme"

Neiva, 21 de marzo de 2019

Referencia:

Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva

Demandado:

GERLINSON CORTES BUSTOS

Nit. / C.C:

1.118.021.474

Radicación:

263 - 2017

El Funcionario Ejecutor del Grupo Jurídico de la Regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No 3344 del del 9 de diciembre de 2013, proferida por la Dirección del ICBF Regional Huila, por medio del cual se nombra Funcionario Ejecutor, la ley 1066 de 2006, por medio del cual se dictan normas para la normalización de la cartera publica, el Estatuto Tributario, la Resolución No 384 del 11 de febrero de 2008, por medio de la cual se adoptó el reglamento interno de recaudo de cartera y la Resolución No 2934 del 17 de julio de 2009, por medio del cual se expide el Manual de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

DISPONE

Conforme lo establece el numeral 3º del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, apruébese la liquidación de la obligación, realizada a GERLINSON CORTES BUSTOS, identificada con C.C No. 1.118.021.474, por la suma de OCHOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$847.271) toda vez que no se formuló objeción alguna contra la misma.

CUMPLASE:

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ Funcionario Ejecutor ICBF

Regional Huila

Revisó: Napoleón Ortiz G

Elaborado: Gladys Pastrana U-técnico cobro coactivo

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

☑ @ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Calle 21 No 1 E -40 Teléfono: 8604700

Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080